

Gerencia de Cumplimiento Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales Organismo de Inspección Tipo "B"

N° de Registro:	OIA-01:20
Responsable:	Lic. Sebastián Campos Machado
Correo electrónico:	smachado@ambiente.gob.sv
Teléfonos:	(503) 2132-9394
Sitio web:	www.marn.gob.sv
Dirección:	Km. 5 1/2 carretera a Sta. Tecla, Avenida Las Mercedes, Instalaciones del ISTA, contiguo al Parque de Pelota, San Salvador, El Salvador.
Ámbito de la acreditación:	Medio Ambiente y Recursos Naturales
Vigencia de la acreditación:	Del 29 de enero de 2024 al 28 de enero de 2027. Acreditación otorgada conforme a los requisitos de la Norma NTS ISO/IEC 17020:2012 "Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección".
Estado de la Acreditación:	Vigente

No.	Campo de Inspección	Extensión y Etapa de la Inspección	Actividad de Inspección	Referencia Normativa
1	Actividades, Obras o Proyectos siguientes: a) Obras viales, puentes para tráfico mecanizado, vías férreas y aeropuertos; b) Puertos marítimos, embarcaderos, astilleros, terminales de descarga o trasvase de hidrocarburos o productos químicos; c) Oleoductos, gaseoductos, poliductos, carבודuctos, otras tuberías que transporten productos sólidos, líquidos o gases, y redes de alcantarillado; d) Sistemas de tratamiento, confinamiento y eliminación, instalaciones de almacenamiento y disposición	Verificar la realización de las medidas establecidas en el permiso ambiental, por medio de inspección visual, mediciones, revisión de registros y documentación de respaldo. Permisos emitidos a partir del año 2019 Etapa: Diseño	Verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los permisos ambientales.	a) Art. 21 y 27 de la Ley de Medio Ambiente. Decreto Legislativo No. 233 de fecha 02-03-1998, publicado en Diario Oficial Número 79, Tomo 339 de fecha 04-05-1998. Reformas a la Ley del Medio Ambiente, Decreto Legislativo No. 158 de fecha 8-11-2012, publicado en Diario Oficial Número 211, Tomo 397 de fecha 12-11-2012. b) Art. 35, 36A, 37, 38, 39 del Reglamento de la

Alcance de la Acreditación

No.	Campo de Inspección	Extensión y Etapa de la Inspección	Actividad de Inspección	Referencia Normativa
	<p>final de residuos sólidos y desechos peligrosos;</p> <p>e) Exploración, explotación y procesamiento industrial de minerales y combustibles fósiles;</p> <p>f) Centrales de generación eléctrica a partir de energía nuclear, térmica, geotérmica e hidráulica, eólica y maremotriz;</p> <p>g) Líneas de transmisión de energía eléctrica;</p> <p>h) Presas, embalses, y sistemas hidráulicos para riego y drenaje;</p> <p>i) Obras para explotación industrial o con fines comerciales y regulación física de recursos hídricos;</p> <p>j) Plantas o complejos pesqueros, industriales, agroindustriales, turísticos o parques recreativos;</p> <p>k) Las situadas en áreas frágiles protegidas o en sus zonas de amortiguamiento y humedales;</p> <p>l) Proyectos urbanísticos, construcciones, lotificaciones u obras que puedan causar impacto ambiental negativo;</p> <p>m) Proyectos del sector agrícola, desarrollo rural integrado, acuicultura y manejo de bosques localizados en áreas frágiles; excepto los proyectos forestales y de acuicultura que cuenten con planes de</p>			<p>Ley de Medio Ambiente. Reformas al Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, Decreto Legislativo No. 39 de fecha 28-04-2009, publicado en Diario Oficial Número 98, Tomo 383 de fecha 29-05-2009.</p> <p>c) CAM-000-PR-01 Procedimiento Auditoría de Evaluación Ambiental Revisión 8 de fecha 24-03-2025.</p> <p>d) CAM-000-PR-03 Inspecciones a las Actividades, Obras o Proyectos definidas como No Requiere de Estudio de Impacto Ambiental Revisión 7 de fecha 24-03-2025.</p>

Alcance de la Acreditación

No.	Campo de Inspección	Extensión y Etapa de la Inspección	Actividad de Inspección	Referencia Normativa
	<p>desarrollo, los cuales deberán registrarse en el Ministerio a partir de la vigencia de la presente ley, dentro del plazo que se establezca para la adecuación ambiental;</p> <p>n) Actividades consideradas como altamente riesgosas, en virtud de las características corrosivas, explosivas, radioactivas, reactivas, tóxicas, inflamables o biológico–infecciosas para la salud y bienestar humano y el medio ambiente, las que deberán de adicionar un Estudio de Riesgo y Manejo Ambiental;</p> <p>o) Proyectos o industrias de biotecnología, o que impliquen el manejo genético o producción de organismos modificados genéticamente; y</p> <p>p) Cualquier otra que pueda tener impactos considerables o irreversibles en el ambiente, la salud y el bienestar humano o los ecosistemas.</p>			
2	<p>Actividades, Obras o Proyectos siguientes:</p> <p>i) Obras para explotación industrial o con fines comerciales y regulación física de recursos hídricos;</p> <p>j) Plantas o complejos pesqueros, industriales, agroindustriales, turísticos o parques recreativos.</p>	<p>Verificar la realización de las medidas establecidas en el permiso ambiental, por medio de inspección visual, mediciones, revisión de registros y documentación de respaldo, así como recolección y transporte de muestras de agua residual y medio receptor, cuando sea pertinente.</p> <p>Permisos emitidos a partir del año 2019</p> <p>Etapa: Vigilancia</p>	<p>Verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los permisos ambientales, puede incluir recolección y transporte de muestras de agua residual y medio receptor.</p>	<p>a) Art. 21 y 27 de la Ley de Medio Ambiente. Reformas a la Ley del Medio Ambiente, Decreto Legislativo No. 158 de fecha 08-11-2012, publicado en Diario Oficial Número 211, Tomo 397 de fecha 12-11-2012.</p> <p>b) Art. 35, 36A, 37, 38, 39 del Reglamento de la Ley de Medio Ambiente Reformas al Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, Decreto Legislativo No.</p>

Alcance de la Acreditación

No.	Campo de Inspección	Extensión y Etapa de la Inspección	Actividad de Inspección	Referencia Normativa
				<p>39 de fecha 28-04-2009, publicado en Diario Oficial Número 98, Tomo 383 de fecha 29-05-2009.</p> <p>c) CAM-000-PR-01 Procedimiento Auditoría de Evaluación Ambiental Revisión 8 de fecha 24-03-2025.</p> <p>d) CAM-000-PR-03 Inspecciones a las Actividades, Obras o Proyectos definidas como No Requiere de Estudio de Impacto Ambiental. Revisión 7 de fecha 24-03-2025.</p> <p>e) CAM-000-PO-01 Toma y Transporte de Muestras de Agua de la Gerencia de Cumplimiento Ambiental. Revisión 4 de fecha 12-03-2026.</p> <p>f) Tabla 1060: I. Resumen de Requisitos especiales de muestreo y manipulación del Standard Methods for the examination of water and wastewater, 22 nd Edition, de fecha 01-01-2012.</p> <p>g) Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.05.0:24 1º Revisión. Agua. Aguas Residuales. Parámetros de calidad de aguas residuales para descarga y manejo de lodos residuales. Publicado en el Diario Oficial Número 159,</p>

Alcance de la Acreditación

No.	Campo de Inspección	Extensión y Etapa de la Inspección	Actividad de Inspección	Referencia Normativa
				Tomo 444 de fecha 23-08-2024, vigencia en febrero de 2025.

Control de actualizaciones en el alcance:

Modificación	Fecha de vigencia
Expiración de la acreditación	Del 28 de octubre de 2023 al 28 de enero de 2024
Renovación del ciclo de acreditación	Del 29 de enero de 2024 al 28 de enero de 2027
Suspensión de la acreditación	Del 1 de abril de 2025 al 1 de mayo de 2025
Levantamiento de la suspensión	A partir del 2 de mayo de 2025

Fin del documento

ORGANISMO SALVADOREÑO DE ACREDITACIÓN